

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE LIMPIEZA SOSTENIBLES DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE MÁLAGA” (CONTR 2024 1134357)

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Dº Antonio Jesús García Acedo, con DNI ---3812-- nombrado mediante Decreto 246/2024, de 19 de noviembre, por el que se dispone su nombramiento como Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Málaga (publicado en el BOJA n.º 229 de 25 de noviembre de 2024), con domicilio a estos efectos en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 22, 29007 en Málaga, con CIF S411101-F, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 153/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28 de 11 de agosto de 2022) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

De otra parte, Dª. María del Val Fernández Librero, con D.N.I. ---8717--, actuando en nombre propio o en nombre y representación de MITIE FACILITIES SERVICES, S.A., con CIF n.º A28506038, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, mediante escritura de fecha 10 de junio de 2021, bajo el nº 2.887 de su protocolo y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 26 de noviembre de 2021.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Málaga de fecha 8 de enero de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial en Málaga de la Junta de Andalucía con fecha 20 de diciembre de 2024 (Informe n.º 200/2024).

TERCERO.- La Intervención Provincial en Málaga de la Junta de Andalucía, con fecha 20 de enero de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 21 de enero de 2025, por importe de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (797.940,74 euros), IVA excluido.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO		25/04/2025 13:13:43	PÁGINA: 1 / 8
MARIA DEL VAL FERNANDEZ LIBRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmIxYzEzMzg2OWM0MjBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Málaga de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 22 de enero de 2025 , y en el DOUE el mismo día, 22 de enero de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Málaga de fecha 27 de marzo de 2025, a la empresa MITIE FACILITIES SERVICES, S.A..

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial en Málaga de la Junta de Andalucía con fecha 2 de abril de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D^a. María del Val Fernández Librero, en nombre y representación de MITIE FACILITIES SERVICES, S.A. se compromete a la realización del contrato del servicio de limpieza del Edificio de Usos Múltiples en Málaga, en Avenida de la Aurora, 47, que se ejecutará con métodos, prácticas y productos respetuosos para el medio ambiente, con el fin de garantizar el adecuado estado de limpieza del edificio administrativo con el nivel de prestaciones requerido para un correcto funcionamiento, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Poner a disposición permanente de la ejecución del contrato el siguiente equipamiento:
 1. Caldera de vapor o máquina tipo vaporeta, para la limpieza de ventanas, persianas, etc.
 2. Aspiradora de agua, para la limpieza de tapicerías, asientos, alfombras, moquetas, etc.
 - Poner a disposición de la Administración una bolsa de 150 horas extra del personal de limpieza (indistintamente limpiador/a, especialista o responsable en horario de mañana o tarde, días laborables o festivos), sin repercusión económica, al objeto de cubrir necesidades extraordinarias del servicio.
 - Dar respuesta inmediata las 24 horas del día durante los 365 días del año ante posibles emergencias en un plazo máximo de 1 hora.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO		25/04/2025 13:13:43	PÁGINA: 2 / 8
MARIA DEL VAL FERNANDEZ LIBRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmIxYzEzMzg2OWM0MjBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1. **Formación del personal**

El personal encargado de la ejecución deberá recibir formación sobre cómo desarrollar sus tareas de manera responsable para su seguridad y salud, así como para el medio ambiente.

A estos efectos la empresa adjudicataria deberá tener un **plan de formación**, que abarque a todos los empleados que participen en las tareas de ejecución propias del objeto del contrato (propios o subrogados, fijos o temporales), orientado a facilitar información sobre los objetivos de prestación del servicio de limpieza con criterios ambientales, y que incluya la instrucción como mínimo en los siguientes aspectos:

- La eficiencia en la utilización de los productos de limpieza, que incluye la dosificación y dilución adecuadas de los mismos, el uso del producto correcto para cada tarea, así como su correcto almacenamiento.
- El ahorro energético y el consumo responsable del agua.
- Las buenas prácticas en relación con la gestión y recogida selectiva de residuos.
- Uso eficiente de los accesorios textiles de limpieza y de los equipos y, en su caso, maquinaria a utilizar.
- Seguridad y salud laboral en relación con el uso y la exposición a los productos de limpieza.

Las actividades formativas tendrán una duración mínima de 10 horas. La persona contratista adoptará las medidas correspondientes de tal modo que el desarrollo de las actividades formativas no interfieran con la prestación del servicio de limpieza, manteniéndose en todo momento las previsiones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La empresa adjudicataria deberá presentar un plan de formación, acorde con las condiciones anteriores, en el plazo de un mes a contar desde el inicio del contrato, para que todo el personal reciba la formación adecuada a la ejecución del contrato en el plazo de 6 meses a contar desde el inicio del mismo.

El adjudicatario deberá mantener un registro de la formación recibida por cada persona empleada, en materia medioambiental y salud laboral, especificando el programa de formación de cada curso incluyendo su fecha, duración y firma de la persona empleada. Dicho registro será entregado a la parte contratante en el plazo de 6 meses desde el inicio del contrato y cuando sea actualizado como consecuencia de cambios en el personal de limpieza.

2. **Gestión de residuos:** el personal de limpieza deberá garantizar la correcta gestión de los residuos. Para ello, se deben instalar en cada planta del edificio, fracciones de recogida de residuos de papel y cartón, plásticos y envases no peligrosos, pilas, vidrio y resto de residuos, diferenciadas por colores. La retirada y depósito de los mismos por parte del personal de limpieza a los respectivos contenedores municipales, se realizará diariamente, previa cuantificación y registro de su volumen, con objeto de tener un control de los residuos generados en el edificio. Esta información, deberá ser reportada a la administración con una periodicidad semestral, vía Informe, de conformidad con lo establecido en el punto 8.1. del PPT.

Con respecto a los residuos generados por el servicio, la plantilla deberá realizar la misma separación de los residuos existente en el edificio, y tratar a través de los gestores autorizados los residuos peligrosos (sobre todo botellas vacías de productos de limpieza tóxicos). Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria presentará una lista identificativa de los gestores autorizados a los que entregará los

ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO		25/04/2025 13:13:43	PÁGINA: 3 / 8
MARIA DEL VAL FERNANDEZ LIBRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZm1xYzEzMzg2OWM0MjBSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



residuos peligrosos. Estos residuos se almacenarán de forma segura, colocando los residuos líquidos sobre bandejas de seguridad. Los residuos peligrosos no se almacenarán durante más de seis meses.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (**670.930,42 euros**) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (**140.895,39 euros**), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (**811.825,81 euros**).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	G/61G/22700/29 01	236.782,53 €
2026	G/61G/22700/29 01	405.912,90 €
2027	G/61G/22700/29 01	169.130,38 €
TOTAL	G/61G/22700/29 01	811.825,81 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1 de mayo de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses más.

CUARTA.- Programa de trabajo

La empresa MITIE FACILITIES SERVICES, S.A. está obligada a presentar a la Administración un Plan de Limpieza, en el plazo de un mes a contar desde el inicio del contrato. Deberá constar el siguiente contenido mínimo de conformidad con lo establecido en el punto 7.1 del PPT:

1. Descripción del procedimiento de limpieza a desarrollar para el edificio.
2. Frecuencia de las operaciones de limpieza, estructurada por zonas.
3. Propuesta de distribución horaria del personal asignado al servicio.

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO		25/04/2025 13:13:43	PÁGINA: 4 / 8
MARIA DEL VAL FERNANDEZ LIBRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmIxYzEzMzg2OWM0MjBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. Asignación de los recursos humanos a la ejecución de la limpieza. Relación del personal que prestará el servicio de limpieza, con indicación (para cada empleado) de categoría profesional, turno, zona de trabajo, carga de trabajo, horario y número de horas semanales.
5. Asignación de recursos materiales a la ejecución de la limpieza. Relación de medios materiales y organizativos, distintos a los personales, que la empresa utilizará para la prestación del servicio de forma permanente.
6. Relación de suministros que se requieren para la prestación del servicio conforme a lo establecido en el apartado 4 de este pliego.
7. Plan de Formación.
8. Descripción de un Plan de recogida de residuos conforme al apartado 3.9 del presente pliego: técnicas, procedimiento y equipamiento a emplear para la gestión de residuos.
9. Atención a las incidencias de limpieza que se puedan producir.
10. Seguimiento y control de la ejecución de la limpieza.
11. Plan de Seguridad y Salud.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa MITIE FACILITIES SERVICES, S.A. ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 12 de marzo de 2025, una garantía definitiva por importe de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (33.546,52 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001290235103, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

No esta previsto plazo de garantía de conformidad con el art. 311.6 de la LCSP. El contrato se agota en sus propios términos con su ejecución, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad, por lo que no procede su exigencia. Por tanto, una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO		25/04/2025 13:13:43	PÁGINA: 5 / 8
MARIA DEL VAL FERNANDEZ LIBRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZm1xYzEzMzg2OWM0MjBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP y en el Anexo I-apartado 15 del PCAP que se reproducen a continuación:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, PCAP Servicios Abierto. Presentación electrónica de ofertas 72 acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje superior al 20 %.
2. Será causa de resolución de contrato el hecho de que la política de distribución de sedes de la Consejería determinara la desaparición de la sede donde se presta el servicio objeto de este contrato.
3. El abandono por parte de la persona contratista del servicio objeto del contrato.
4. La incursión de la persona contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
5. La acumulación de imposición de penalidades por la comisión de infracciones leves, graves y muy graves supere el 10 % del importe de adjudicación del contrato será causa de resolución del mismo.
6. Cuando se produzca una causa de modificación no prevista en el PCAP que se articule en virtud del procedimiento del artículo 205 de la LCSP que impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido y no exista conformidad del contratista, se resolverá el contrato.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO		25/04/2025 13:13:43	PÁGINA: 6 / 8
MARIA DEL VAL FERNANDEZ LIBRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmxYzEzMzg2OWM0MjBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Dedicación de medios personales de conformidad con el establecido en el el Anexo I-apartado 4.F del PCAP.
- Dedicación de medios materiales de conformidad con el establecido en el el Anexo I-apartado 4.F del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

No es objeto del presente contrato, de manera específica, la realización de actividades de tratamiento de datos personales por parte de adjudicatario, ni éste tendrá acceso a datos personales pertenecientes al órgano de contratación.

No obstante, el adjudicatario podría tener acceso a dato de carácter personal durante la ejecución de tareas de recogida y reposición de contenedores de papel y cartón, así como la destrucción y reciclado de los mismos. Para garantizar la protección de datos, el adjudicatario deberá entregar el certificado de destrucción correspondiente junto con cada factura mensual.

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO		25/04/2025 13:13:43	PÁGINA: 7 / 8
MARIA DEL VAL FERNANDEZ LIBRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmIxYzEzMzg2OWM0MjBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINAS EN MÁLAGA

MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.

Fdo.: Antonio Jesús García Acedo

Fdo.: M.ª del Val Fernández Librero



Modelo de formalización electrónica de contrato

8

ANTONIO JESUS GARCIA ACEDO		25/04/2025 13:13:43	PÁGINA: 8 / 8
MARIA DEL VAL FERNANDEZ LIBRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZmIxYzEzMzg2OWM0MjBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	